



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

SALTA, 15 DIC. 1998

Expediente N° 12.068/98-Ref. 03/98

564 / 98

RESOLUCION N°

VISTO las solicitudes de las docentes: Lic. Silvia Mónica CAMACHO, J.T.P. ded. semiexclusiva; Lic. Marta Julia JIMENEZ, Prof. Asoc. ded. semi-exclusiva; Lic. Mirta Josefina BURGOS, J.T.P. ded. semi-exclusiva; y Lic. Angela Irene Guzmán, Prof. Adj. ded. exclusiva; todas del Departamento de Nutrición y Alimentación; en el sentido de que les sea otorgada una ayuda económica a fin de solventar gastos que le ocasionan los estudios de Post-Grado que están realizando: y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 285/98-FCS se distribuyó, del Fondo de Capacitación Docente, la suma de Pesos: Once mil con 00/100 (\$ 11.000,00) entre los Departamentos Docentes.

Que el mismo acto administrativo fija criterios económicos y académicos para la asignación de fondos a favor de los docentes.

Que al Departamento de Nutrición y Alimentación le corresponde la suma de Pesos: Un mil ochocientos treinta y tres con 33/100 (\$ 1.833,33).

Que el Departamento al que pertenecen las docentes, tomó la intervención que le corresponde y aconsejó asignar una ayuda económica a cada solicitante, según nota del 15/10/98, que obra a fs. 22 de las presentes actuaciones.

Que la Lic. Marta Julia JIMENEZ revista en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semi-exclusiva.

Que al momento de realizar la distribución de fondos para el Departamento de Nutrición y Alimentación, el Consejo Directivo tuvo en cuenta la cantidad de cinco docentes que se encontraban realizando capacitación de post-grado, más dos posibles, totalizando siete.

Que en consecuencia corresponde incorporar a la Lic. Catalina E. ONAGA como beneficiaria de una ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente.

Que entre las docentes se encuentran las Lic. Mirta Josefina BURGOS y Angela Irene GUZMAN, quienes cursan estudios en la Facultad de Humanidades, en tanto la Lic. Catalina E. ONAGA cursa estudios en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo anterior, a estos docentes se les

/



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255458

SALTA, 15 DIC. 1998

Expediente N° 12.068/98-Ref. 03/98

RESOLUCION N° 564 / 98

asigna la ayuda económica en carácter de excepción y teniendo en cuenta el espíritu de la resolución 229/91 que crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, en el sentido de favorecer la capacitación sistemática del docente.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En sesión ordinaria N° 17/98 del 01/12/98)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de esta Universidad, otorgue del Fondo de Capacitación Docente los importes que en cada caso se consignan y en concepto de aranceles, pasajes y/o viáticos, a las docentes del Departamento de Nutrición y Alimentación que a continuación se detallan:

Nombre	Cursa	Lugar	Importe
Silvia Mónica Camaacho	Maestría en Ger. Sist. Serv. Salud	Inst. Cs. Biomédicas Fund. Favaloro-Sla.	366,67
Marta Julia Jiménez	Diplomado Evaluac. Sens. Alimentos	Inst. Investig. Ind. Alim La Habana, Cuba	366,67
Mirta Josefina Burgos	Espec. y Maestría Políticas Sociales	Facultad Humanidades Univ. Nac. Salta	366,67
Angela Irene Guzmán	Idem	Idem	366,66
Catalina E. Onaga	Maestría Salud Pública	Fac. Cs. Salud Univ. Nac. Salta	366,66

ARTICULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior, para el caso de la Lic. Marta Julia JIMENEZ, la excepción por última vez, al artículo 7° de la resolución N° 229/91, por cuanto la mencionada docente es Profesora Asociada.

..//



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

//..

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

SALTA, 15 DIC. 1998

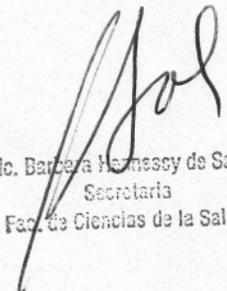
Expediente Nº 12.068/98-Ref. 03/98

RESOLUCION Nº **564 / 98**

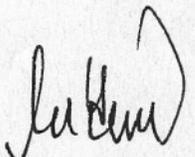
ARTICULO 3º.- Solicitar que para el caso de las docentes que cursan estudios en la Universidad Nacional de Salta, la ayuda económica que se les otorgue sea en carácter de excepción por la razón expuesta en el exordio.

ARTICULO 4º.- Notifíquese a las docentes mencionadas en el artículo primero que previo a ser remitidas las actuaciones al Consejo Superior, deberán presentar, en forma urgente, constancia actualizada sobre el cursado de los estudios que realizan.

ARTICULO 5º.- Notifíquese a las docentes beneficiadas, Departamento de Nutrición y Alimentación, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Económica y siga al Consejo Superior de acuerdo a lo consignado en los artículos primero, segundo y tercero.


Lic. Barbara Hamessey de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud